



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 133 DE 2016
(Diciembre 06)

Por el cual se Crea el Comité Institucional de Educación a Distancia tradicional y virtual, y se Establecen su estructura y Funciones

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 15, plantea que las Instituciones de Educación Superior podrán adelantar programas en la modalidad de Educación Abierta y a Distancia con metodología tradicional y virtual.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 1994, establece que el Instituto de Educación Abierta y a Distancia de la Universidad de los Llanos (IDEAD) es un órgano administrativo para ofertar propuestas de educación a distancia propios o en convenio.

Que el PEI de la Universidad plantea en su visión que “La Universidad de los Llanos busca consolidar permanentemente la ampliación de su cobertura, la promoción y la generación de nuevos programas académicos sobre la base de las necesidades científicas, profesionales y de desarrollo económico, social y ambiental”

Que para el desarrollo de los programas académicos en modalidad a distancia se requiere de una Organización Académica, coherente y basada en el Sistema Académico y Curricular, de la Universidad de los Llanos.

Que para lograr este propósito es necesario se requiere la creación de un comité académico que se encargue de lo relacionado con los programas ofrecidos mediante la estrategia de educación a distancia, tradicional y virtual.

Que el Consejo Académico en Sesión Ordinaria N° 031 de 2016, avaló el proyecto de Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 133 DE 2016
(Diciembre 06)

Por el cual se Crea el Comité Institucional de Educación a Distancia tradicional y virtual, y se Establecen su estructura y Funciones

ACUERDA

CAPITULO I

ESTRUCTURA

ARTÍCULO 1. CREAR el Comité Institucional de Educación a Distancia, como Órgano asesor adscrito a la Vicerrectoría Académica en temas relacionados con los programas ofrecidos distancia tradicional y virtual.

ARTÍCULO 2. ESTABLECER que las funciones del **COMITÉ INSTITUCIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA** son:

- a. Estudiar, proponer y presentar la política de Educación a Distancia modalidad a Tradicional y Virtual.
- b. Avalar el Plan de Desarrollo del IDEAD propuesto por la dirección, o quien haga sus veces, y evaluar su ejecución.
- c. Estudiar y avalar planes y programas de formación para los Docentes en la Modalidad a Distancia, Tradicional y Virtual.
- d. Velar por el cumplimiento de las políticas académicas establecidas por la Universidad.
- e. Estudiar y proponer conjuntamente con las Facultades al Consejo Académico, los proyectos de creación y modificación de programas académicos en la modalidad a Distancia Tradicional y Virtual.
- f. Avalar el establecimiento de convenios de cooperación entre Universidades del orden nacional e internacional.
- g. Orientar a las Unidades Académico-Administrativas que estén relacionadas con la Modalidad a Distancia en sus distintas actividades.
- h. Estudiar y avalar el proyecto de presupuesto anual para el IDEAD, presentado por el Director.
- i. Avalar los perfiles presentados por las facultades que ofertaran programas bajo la modalidad a distancia tradicional y virtual.
- j. Proponer a las instancias pertinentes los calendarios de las actividades académicas del IDEAD.
- k. Resolver los asuntos académicos administrativos estudiantiles de los programas de la modalidad a Distancia de conformidad con los Reglamentos Estudiantiles vigentes.
- l. Evaluar el desempeño de los tutores, de acuerdo con el Sistema de Evaluación vigente de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 133 DE 2016
(Diciembre 06)

Por el cual se Crea el Comité Institucional de Educación a Distancia tradicional y virtual, y se Establecen su estructura y Funciones

ARTÍCULO 3. El Comité Institucional de Educación a Distancia y Regionalización estará integrado por:

- a. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b. El Director del IDEAD.
- c. Director General de Currículo, quien lo preside en ausencia de la Vicerrectoría académica.
- d. Un Decano de las facultades que cuenten con programas de modalidad a distancia, elegido entre ellos.
- e. Un Director de Escuela con programas académicos de grado o postgrado en la Modalidad de Educación a Distancia Tradicional y Virtual, Designado por la vicerrectoría académica.
- f. Un representante de los estudiantes de la Modalidad de Educación a Distancia Tradicional y Virtual, elegido para un periodo de dos años.
- g. Un representante de los tutores elegido para el periodo de dos años.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

ARTÍCULO 4. Los programas académicos a Distancia administrados por el IDEAD o quien haga sus veces, serán avalados mediante resolución del Consejo Académico.

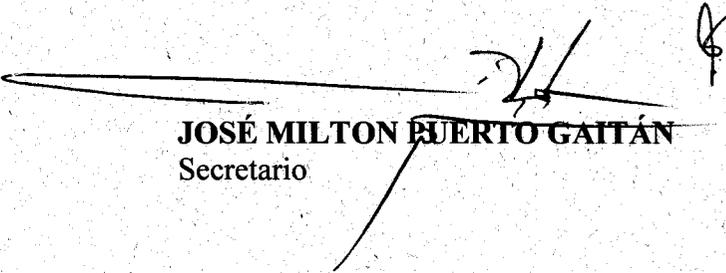
ARTÍCULO 5. El Rector o la unidad responsable mediante resolución, determinará la viabilidad presupuestal de las diferentes propuestas académicas que presenten las Facultades o el IDEAD, con el fin de autorizar la implementación

ARTÍCULO 6. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición, por lo tanto contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 06 días del mes de diciembre de 2017.


DORIS CONSUELO PULIDO
Presidente


JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN
Secretario

Proyecto: Omar Yesid Beltrán Gutiérrez, Director IDEAD
Revisó: Doris Alicia Toro, DGC
Revisó: DPulido